
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EMPLAZAMIENTO: TERCERO INTERESADO: ROLANDO DE JESÚS VALDEZ CAVAZOS.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 731/2019, PROMOVIDO POR MARIANA VERA GARCÍA, SE DICTARON DIVERSOS AUTOS, EN LOS CUALES SE ACORDÓ EN ESENCIA LO SIGUIENTE:

“En auto veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda de garantías signada por **Mariana Vera García**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial de Tamaulipas y otras autoridades, de quienes reclamó todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 1186/2018, del citado juez. En esa misma fecha se reservó el emplazamiento del tercero interesado Rolando de Jesús Valdez Cavazos, dado que la promovente manifestó bajo protesta de decir verdad que desconocía el domicilio, por lo que en dicha data se requirió a la referida ordenadora para que informará el domicilio donde pudiera ser emplazado el referido tercero. En once de octubre de dos mil diecinueve, éste juzgado ordenó girar exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa, para que en auxilio de las labores girara oficio a las dependencias que estimara conveniente, a fin de investigar el domicilio del tercero interesado. El diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se tuvo a la quejosa por ampliando la demanda de amparo por la autoridad Primer Registrador de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito del Instituto Registral y Catastral del Estado. Mediante auto de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se difirió la audiencia constitucional para las **diez horas con veinte minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve**. Por auto de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, toda vez que resultó infructuosa la búsqueda en comentario, se ordenó emplazar al tercero interesado Rolando de Jesús Valdez Cavazos, por medio de edictos a costa de la quejosa, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, del auto admisorio, de la ampliación de demanda y auto admisorio, así como del presente auto y que deberá presentarse a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo en dicho termino, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publican en este Juzgado de Distrito.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 05 de diciembre de 2019.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Karla Lizeth Calderon Eivet.

Rúbrica.

(R.- 490895)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México Poder
Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Noveno de lo Civil
El Poder Judicial de la CDMX Órgano Democrático de Gobierno
EDICTO

En los autos del expediente **1299/2010** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **AGUILERA RAMIREZ JAIME**, en contra de **DONALDO ERRAZQUIN BARAJAS**, la Juez Noveno de lo civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, **Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES** dictó los auto que en lo conducente señalan:

Ciudad de México a veintidós de octubre del año dos mil diecinueve. **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del **33.333% PROINDIVISO** de la fracción del **PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “EL PALENQUE” CARRETERA SANTIAGO TUXTLA A ISLA, SIN NUMERO POBLADO: SANTIAGO TUXTLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ, C.P.95032, CON UNA SUPERFICIE 9,962 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, OFICINA SAN ANDRÉS TUXTLA, CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 2708, SECCIÓN PRIMERA, TOMO O VOLUMEN 45, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2005...;** siendo precio base del remate las cantidades de \$6,276,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como precio total del inmueble y el precio de la tercera parte del inmueble en la cantidad de **\$2,091,999.98 (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, señalado en el avalúo exhibido por el perito de la parte actora y siendo postura legal la que cubra **las dos terceras** partes de dicha cantidad

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve

“...por así solicitarlo el promovente y bajo su más estricta responsabilidad **SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE** debiéndose preparar la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** en los términos ordenados en el proveído aludido y en el de cuenta...”.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Secretaria de Acuerdos “A”, del Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México.

Lic. Maria Lorena Muñoz Espinoza

Rúbrica.

(R.- 490980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **568/2018**, promovido por **Gonzalo Peralta Juárez, apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz**, contra los actos que reclama del JUEZ DE CONTROL ADSCRITO AL JUZGADO DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL Y ORAL, CON SEDE EN POZA RICA, VERACRUZ Y OTRAS, consistentes en “...de la ordenadora reclamo la resolución de once de octubre de dos mil dieciocho (dentro del expedientillo administrativo número 13/2018), en la que se confirmó la determinación de la facultad de abstención de investigar emitida por el Fiscal Sexto de la Unidad

Integral de Procuración de Justicia del Distrito VII de Poza Rica, Veracruz, dentro de la carpeta de investigación número UIPJ/DVII/PZR6/1654/2018...de la responsable ejecutora reclamo la ejecución de la confirmación de la determinación de la facultad de abstención de investigar que emitió dentro de la carpeta de investigación número UIPJ/DVII/PZR6/1654/2018... en el cual se señaló como tercera interesada a la moral "Proyectos e impactos DPP, Sociedad Anonima de Capital Variable", y toda vez que se desconoce el domicilio de esta última, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON

RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente

Diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Valeria Nery Chávez Quintero

Rúbrica.

(R.- 491005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AGUSTÍN JAIME CALAMACO MARRERO, JUAN DANIEL DEL TORO CASTILLO, CRISÓFORO RIVERA RAMÍREZ, ESTEBAN ESPINOZA MORENO, SERGIO JASSO MARMOLEJO, SIMON VIAÑA OLGUÍN, JOSÉ ÁNGEL DEL TORO CASTILLO, RAÚL PÉREZ MOTA, EDGARDO MEAVE LÓPEZ, JOSÉ ABRAHAM MEJÍA VALERIO, DANIEL HILARION MADRAZO FLORES, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ, TEÓFILO ADAME DÍAZ, ANTONIO VALERIO ALAMILLO, JUAN ANTONIO VALERIO GARCÍA, MAGDALENO ZAMARRIPA RODRÍGUEZ, CATARINO MEJÍA RUELAS, JUAN DEL TORO CASTILLO, JUAN FRANCISCO DIAS SIFUENTES, ADRIAN RAMÍREZ MORENO, MISAEL RAMIREZ GALVAN, JORGE FERNANDO MEDINA LOZANO, AGUSTIN CESAR MENDOZA AYALA, YUMA GASPAR RAMIREZ, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ, HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ ESQUIVEL, CARLOS EDUARDO QUIRINO ZÚÑIGA, ALBERTO MEJÍA RODRÍGUEZ Y JOSÉ ELÍAS RODRÍGUEZ VEGA.

(TERCEROS INTERESADOS)

En los autos del juicio de amparo **1594/2018**, promovido por **Manuel de la Rosa Díaz**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Comisión Federal de Electricidad**, contra actos de la **Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como parte tercero interesada **Agustín Jaime Calamaco Marrero, Juan Daniel Del Toro Castillo, Crisóforo Rivera Ramírez, Esteban Espinoza Moreno, Sergio Jasso Marmolejo, Simon Viaña Olguín, José Ángel Del Toro Castillo, Raúl Pérez Mota, Edgardo Meave López, José Abraham Mejía Valerio, Daniel Hilarion Madrazo Flores, Miguel Ángel Salazar Martínez, Teófilo Adame Díaz, Antonio Valerio Alamillo, Juan Antonio Valerio García, Magdaleno Zamarripa Rodríguez, Catarino Mejía Ruelas, Juan Del Toro Castillo, Juan Francisco Dias Sifuentes, Adrian Ramírez Moreno, Misael Ramirez Galvan, Jorge Fernando Medina Lozano, Agustín Cesar Mendoza Ayala, Yuma Gaspar Ramirez, Miguel Ángel Salazar Martínez, Héctor Manuel Martínez Esquivel, Carlos Eduardo Quirino Zúñiga, Alberto Mejía Rodríguez y José Elías Rodríguez Vega**, y como se desconoce sus respectivos domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselos que se encuentran señaladas las **diez horas con diecinueve minutos del nueve de enero de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2019.
Por autorización de la Secretaría encargada del despacho del
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.
El Secretario
Lic. Fernando Arreola Muñoz.
Rúbrica.

(R.- 491015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO ELADIO FRANCISCO FABELA ROMERO.
EN EL JUICIO DE AMPARO **1013/2019-VIII**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR Sonia Montiel Palma, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **1. JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**, EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS, LOS SIGUIENTES:

"IV).- ACTO RECLAMADO:

a).- De la Autoridad señalada como Responsable Ordenadora en el inciso "a)," del capítulo inmediato anterior, es el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, reclamo: La Sentencia dictada en fecha Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019), dictada en el expediente número 839/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil de la Acción Plenaria de Posesión, promovida por MIRIAM SALINAS JIMÉNEZ en contra de ELADIO FRANCISCO FABELA ROMERO.

b).- De la Autoridad señalada como Responsable Ejecutora en el inciso b).- del capítulo inmediato anterior, es el C. Ejecutor adscrito a la Primera Secretaría del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ya que tiene existe la orden emitida por la Autoridad Responsable señalada como Ordenadora señalada en el capítulo anterior, la entrega del bien inmueble descrito en la declaración anterior a la "supuesta propietaria" y señalada como Tercera Interesada en el presente juicio de Garantías, Miriam Salinas Jiménez.

RELACIÓN SUCINTA DEL AUTO ADMISORIO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

"DEMANDA DE GARANTÍAS SE ADMITIÓ A TRAMITE, SE ORDENÓ LA APERTURA DE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, SE REQUIRIÓ INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y SE SEÑALÓ FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A LA PARTE TERCERO INTERESADA."

SE MANDA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO ELADIO FRANCISCO FABELA ROMERO, PARA QUE COMPAREZCAN AL JUICIO **1013/2019-VIII**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR SONIA MONTIEL PALMA, POR PROPIO DERECHO Y COMO ALBACEA DEL SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE RAFAEL FELIPE SALINAS TREJO, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO Y NO DESIGNEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL ÁREA CONURBADA A LA SEDE DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, SIN ULTERIOR ACUERDO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA MATERIA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de enero de dos mil veinte.
La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan.

Lic. Josefina Enríquez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 491172)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados **Jaime Osorio Jiménez y Edgar Antonio Barbosa Rico**, por su propio derecho.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1457/2019**, promovido por **Jaime Osorio Pérez** por propio derecho contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad, a quienes reclama la orden desposesión del inmueble ubicado en Camino nuevo sin número de la Población de San Luis Coyotzingo, Municipio de Huejotzingo, Puebla, dentro del juicio reivindicatorio expediente **597/2017**, del índice del Juez responsable; y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, el dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios, "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 30 de diciembre de 2019

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 490988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Pral. 1301/2019-XI
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado R.A.N.G.

"En los autos del Juicio de Amparo 1301/2019-XI, promovido por Rodrigo Eduardo Rodríguez Fernández, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos."

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Mayra Concepción Maldonado Marquina

Rúbrica.

(R.- 491086)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a Armando Francisco Lance Mier, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **121/2019**, promovido por Violeta Castro Tapia, Ignacio Carvajal Luna, Salvador Díaz Chávez, Humberto Israel Díaz Álvarez y Leopoldo Salvador Díaz Álvarez, contra actos del Juez de Control en Materia Penal de la Primera Región, con sede en Dolores Hidalgo, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”. Guanajuato,
Gto., a veintiuno noviembre de dos mil diecinueve. El
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. **Juan
Carlos Figueroa Cornejo**
Rúbrica

(R.- 490891)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 143/19-EPI-01-5
Actor: Nova Brands Ltd
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
“EDICTO”**

NOVAGREEN

En el juicio 143/19-EPI-01-5 promovido por NOVA BRANDS LTD., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20181200263 de 7 de noviembre de 2018, se dictó un acuerdo el 5 de noviembre de 2019 en donde se ordenó emplazar al tercero interesado NOVAGREEN por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.
Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica. Secretaria de
Acuerdos
Rúbrica.

(R.- 491180)

Estados Unidos Mexicanos
Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 491185)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 143/19-EPI-01-5
Actor: Nova Brands Ltd
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
“EDICTO”

AVON PRODUCTS, INC.

En el juicio 143/19-EPI-01-5 promovido por NOVA BRANDS LTD., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20181200263 de 7 de noviembre de 2018, se dictó un acuerdo el 5 de noviembre de 2019 en donde se ordenó emplazar al tercero interesado AVON PRODUCTS, INC, por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.
Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Óscar Alberto Estrada Chávez
Rúbrica. Secretaria de
Acuerdos
Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston
Rúbrica.

(R.- 491184)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 797/19-EPI-01-8
Actor: Víctor Pagaza Melero
“EDICTO”

WILSON TOOLS MÉXICO, S.A. DE C.V.

En el juicio 797/19-EPI-01-8 promovido por el C. TOMÁS ARANKOWSKY TAMÉS, apoderado legal de VÍCTOR PAGAZA MELERO en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio que negó las infracciones administrativas previstas en el artículo 213, fracciones I, VII, IX incisos b) y c) y XXXIII de la Ley de la Propiedad Industrial, se dictó un auto el 24 de octubre de 2019 que ordenó emplazar al tercero interesado WILSON TOOLS MÉXICO, S.A. DE C.V.. por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.
El Magistrado Instructor.

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.
Rúbrica. Secretaria de
Acuerdos
Lic. Tania Monroy Caudillo
Rúbrica.

(R.- 491180)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual Subdirección
Divisional de Prevención de la Competencia Desleal Coordinación
Departamental de Infracciones y Delitos
Crocs, Inc.
Vs.
Importadora y Exportadora, B.O.O.
M. 1498318 Tridimensional
M. 1702887 Tridimensional
Exped.: P.C. 2910/2018(F-41)29655
Folio: 53418
Periódico
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
Importadora y Exportadora B.O.O.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 15 de octubre de 2019, al cual le recayó el folio de entrada **036133**, por Luis Aguilera Beguerisse, representante de CROCS, INC., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, IX inciso b) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 1498318 TRIDIMENSIONAL y 1702887 TRIDIMENSIONAL, en contra de IMPORTADORA Y EXPORTADORA B.O.O.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a IMPORTADORA Y EXPORTADORA B.O.O. el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.
 29 de noviembre de 2019
 La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.
Lic. Rosa María Rojas Santillán.
 Rúbrica.

(R.- 491183)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2020, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación